

# I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 1163

CONCÓN, 08 JUN 2020

## LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

### VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.
4. Las resoluciones N° 10 y N° 18 de la Contraloría General de la Republica.
5. Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020.

### TENIENDO PRESENTE:

1. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarentena, se debió replantear nuestra programación de los talleres anuales, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
2. Ordinario N°878, de fecha 27 de abril de 2020, con providencia alcaldía, donde se solicita autorizar la contratación de monitores de talleres, quienes realizarán clases en la plataforma digital “Google Meet”, para permitir a los alumnos de los talleres, la posibilidad de retroalimentación directamente con los monitores, y así conocer y aprender las distintas disciplinas culturales que se impartirán en forma remota, con providencia alcaldicia.
3. Que a través de la oficina de Mujer e Infancia, se impartirá el Taller de Flamenco Infantil, desde el periodo comprendido desde el 04 de mayo al 31 de agosto de 2020.
4. Certificado de disponibilidad N°6, de fecha 27 de mayo de 2020, otorgado por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

## DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios, a la Sra. LORENA GONCALVES ATTONI, RUT N° \_\_\_\_\_ para prestar el servicio de MONITORA DE TALLER DE FLAMENCO INFANTIL, a través de la plataforma “Google Meet”, desde el 04 de mayo al 31 de agosto de 2020, por 4 sesiones mensuales, con un valor por hora de \$20.000, equivalente a un monto mensual total de \$80.000 impuestos incluidos.

2.- ESTABLEZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 “OFICINA MUJER E INFANCIA”.

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
OSG/MLEG/MXO/mvg  
DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAISO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAL
- INTERESADO

  
OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

